

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	Salta, 01 de Diciembre de 1997	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 30 PAGINAS				

N° 15.301	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 706826
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág.

Nº 6.965 - Promulgada por Decreto Nº 4.294 del 26/11/97 - Donación de inmuebles en Dpto. Capital a favor Centro Vecinal Barrio El Jardín.....	5587
---	------

DECRETOS

S.G.G. Nº 4.120 del 18/11/97 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	5588
S.G.G. Nº 4.121 del 18/11/97 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Pcia.....	5588
M. Ed. Nº 4.123 del 19/11/97 - Designa al Dr. Matías Antonio Cánepa en el cargo de Coordinador General de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales.....	5588
S.G.G. Nº 4.126 del 19/11/97 - Contrato de Locación de Servicios.....	5588
S.G.G. Nº 4.127 del 19/11/97 - Contrato de Locación de Servicios.....	5589
S.G.G. Nº 4.128 del 19/11/97 - Contrato de Locación de Servicios.....	5589
S.G.G. Nº 4.129 del 19/11/97 - Contrato de Locación de Servicios.....	5590
S.G.G. Nº 4.130 del 19/11/97 - Contrato de Locación de Servicios.....	5591
S.G.G. Nº 4.133 del 19/11/97 - Contrato de Locación de Servicios.....	5591
S.G.G. Nº 4.134 del 19/11/97 - Contrato de Locación de Servicios.....	5592
S.G.G. Nº 4.135 del 19/11/97 - Contrato de Locación de Servicios.....	5592
S.G.G. Nº 4.136 del 19/11/97 - Contrato de Locación de Servicios.....	5593
S.G.G. Nº 4.137 del 19/11/97 - Contrato de Locación de Servicios.....	5594
S.G.G. Nº 4.138 del 19/11/97 - Contrato de Locación de Servicios.....	5594
S.G.G. Nº 4.141 del 19/11/97 - Contrato de Locación de Servicios.....	5595
S.G.G. Nº 4.142 del 19/11/97 - Contrato de Locación de Servicios.....	5595
S.G.G. Nº 4.143 del 19/11/97 - Contrato de Locación de Servicios.....	5596
S.G.G. Nº 4.144 del 19/11/97 - Contrato de Locación de Servicios.....	5597

DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ha. Nº 4.122 del 19/11/97 - Reestructuración presupuestaria.....	5597
M.P.E. Nº 4.124 del 19/11/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	5597
M.P.E. Nº 4.125 del 19/11/97 - Rechaza recurso de Alzada.....	5597
S.G.G. Nº 4.131 del 19/11/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	5598
S.G.G. Nº 4.132 del 19/11/97 - Rechaza recurso de Reclamo Administrativo.....	5598
S.G.G. Nº 4.139 del 19/11/97 - Reclamo administrativo.....	5598
S.G.G. Nº 4.140 del 19/11/97 - Rechaza recurso de Reconsideración.....	5598

RESOLUCIONES

Nº 441 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 67.....	5598
Nº 440 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 69.....	5598
Nº 439 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 70.....	5599
Nº 438 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 68.....	5599
Nº 421 - Tribunal de Cuentas de la Pcia. Nº 7.348.....	5602
Nº 420 - Tribunal de Cuentas de la Pcia. Nº 7.343.....	5602

EDICTOS DE MINAS

Nº 186 - Argex Minera S.A. - Expte. Nº 15.725.....	5602
Nº 018 - Arnaldo - Expte. Nº 15.598.....	5602
Nº 012 - Argex Minera S.A. - Expte. Nº 15.392.....	5602
Nº 011 - Argex Minera S.A. - Expte. Nº 15.640.....	5602

LICITACIONES PUBLICAS

Pág.

N° 413 - U.N.Sa. N° 4/97	5603
N° 387 - S.O. y S.P. N° 152/97	5603

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 434 - S.O.S.P. N° 326	5603
N° 433 - S.O.S.P. N° 325	5603
N° 428 - Sec. Gob. de Dilo. Social N° 22/97	5603

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 435 - Zerpa, Cruz - Expte. N° C-03.031/97	5604
N° 426 - Marcelino Cruz - Expte. N° 2C-03.103/97	5604
N° 422 - Cedrón, Hugo Daniel - Expte. N° B-73.697/95	5604
N° 419 - Ferris, Francisco y Angélica América Singh - Expte. N° 8.804/97	5604
N° 415 - Herrán, Antonio - Expte. N° 98.351/97	5604
N° 412 - Córdoba, Néstor Rafael - Expte. N° 1C-02.881/97	5604
N° 401 - Plá, Hugo Marcelo - Expte. N° B-21.926/97	5605
N° 378 - Carranza, Andrea - Expte. N° 6.150/96	5605
N° 371 - Liendro, Abraham - Expte. N° 2C-00574/97	5605

REMATES JUDICIALES

N° 437 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. N° B-68.060/95	5605
N° 436 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° C-02.114/97	5606
N° 432 - Por: Humberto Rousselle - Juicio: Expte. N° B-78.936/96	5606
N° 430 - Por: Humberto Rousselle - Juicio: Expte. N° B-96.547/97	5606
N° 429 - Por: Gabriel Puló - Juicio: Expte. N° C-4.939/97	5607
N° 427 - Por: Humberto Rousselle - Juicio: Expte. N° B-87.101/96	5607
N° 425 - Por: Humberto Rousselle - Juicio: Expte. N° 67.296/95	5607
N° 423 - Por: Esteban Carral - Juicio: Expte. N° B-74.107/95	5608
N° 418 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-99.081/97	5608
N° 417 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-91.403/96	5608
N° 416 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-66.085/97	5609

CONCURSO PREVENTIVO

N° 400 - Nallar y Cía S.A. - Expte. N° 1C-03.964/97	5609
---	------

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 409 - Escobar de Saravia, Marta Eugenia y Saravia, Juan Manuel - Expte. N° 1C-00940/97	5609
N° 403 - Clínica Infantil Salta S.R.L. - Expte. N° B-96.024/97	5610

EDICTO JUDICIAL

N° 398 - Tecnología y Comunicaciones S.R.L. - Tecom S.R.L. - Expte. N° B-76.479/95	5610
--	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 431 - Centro Juventud Antoniana p/18/12/97	5610
N° 424 - Centro Vecinal Villa Juanita p/18/12/97	5610

RECAUDACION

N° 414 - Del día 28/12/97	5611
---------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEY N° 6.965

Ref.: Exptes. N°s. 91-6.068/96 y 91-6.367/96 (unificados).

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de,

LEY:

Artículo 1° - Transfiérese en carácter de donación al Centro Vecinal Barrio El Jardín, con Personería Jurídica conferida por Decreto N° 606/73, dos (2) terrenos de propiedad de la provincia de Salta, identificada como Sección G, Manzana 231, Parcela 81, Matrícula N° 55.400, Plano 4.896, superficie trescientos (300) m²; y Sección O, Manzana 231, Parcela 82, Matrícula N° 55.401, Plano 4.896, superficie trescientos treinta y un metros cuadrados y cinco decímetros cuadrados (331,05 m².), ambos del departamento Capital.

Art. 2° - Los inmuebles donados serán destinados a la construcción de la sede del Centro Vecinal Barrio El Jardín, obras a cargo del donatario, que deberán efectivizarse en el término de cinco (5) años a partir de la posesión efectiva, caso contrario el inmueble volverá a poder de la Provincia sin necesidad de interpelación alguna y sin cargo para ésta.

Art. 3° - La Escribanía de Gobierno tendrá a su cargo la confección de la escritura traslativa de dominio, estando exento de tasas que graven su inscripción, así como también de los informes y certificados que se requieran a Organismos de la Administración Pública Provincial.

Art. 4° - Dése intervención a la Dirección General de Inmuebles y a Contaduría General de la Provincia a los fines de la registración de los títulos correspondientes.

Art. 5° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y siete.

Alejandro San Milán

Presidente

Cámara de Diputados

Dr. Luis Guillermo López Mirau

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

Walter Raúl Wayar

Presidente

Cámara de Senadores

Dr. Guillermo Alberto Catalano

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores-Salta

Salta, 26 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.294

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N°s. 91-6.068/97 y 91-6.367/97.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 6.965, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

DECRETOS

Salta, 18 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.120

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia, a partir del 18 de noviembre de 1997.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, Dn. Walter Wayar, a partir del 18 de noviembre de 1997 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 18 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.121

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta, a partir del 18 de noviembre de 1997.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 18 de noviembre de 1997.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 19 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.123

Ministerio de Educación

VISTO la renuncia presentada por el Coordinador General de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Programas Especiales, Ing. Daniel Roberto Amidei; y

CONSIDERANDO

Que se hace necesario cubrir el cargo de Coordinador General de la Unidad de Coordinación y

Ejecución de Proyectos Especiales, dependiente del Ministerio de Educación;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase a partir del 19 de noviembre de 1997, al Dr. Matías Antonio Cánepa, D.N.I. N° 20.232.011, en el cargo de Coordinador General de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al rubro personal del Ministerio de Educación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 19 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.126

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Exptes. N°s. 1.194/97 y 1.392/97 - código 153.

VISTO el contrato de locación de servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Alba Andrea Espinosa de Ponessa, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, a efectos de prestar servicios en la citada Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que a fs. 148 la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, informa que dicha prestación de servicios no afecta el rubro gastos de personal de la citada Secretaría, la que será atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la prestación de servicios de referencia, representa en parte el sustento del Programa de Atención Primaria Social de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría del rubro, que se ejecuta en todo el ámbito de la Provincia.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583.

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA :

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de abril y hasta el 30 de junio de 1997, dase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Alba Andrea Espinosa de Ponessa, D.N.I. N° 14.303.184, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Prorrógase con vigencia al 01 de julio de 1997 y por el término de de tres (3) meses, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Alba Andrea Espinosa de Ponessa, D.N.I. N° 14.303.184, aprobado por el Artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.) Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -
Poma - Escudero.**

Salta, 19 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.127

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**
Exptes. N°s. 1.194/97 y 1.392/97 - código 153.

VISTO el contrato de locación de servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Mirta Graciela Alfaro Núñez, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, a efectos de prestar servicios en la citada Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que a fs. 148 la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, informa que dicha prestación de servicios no afecta el rubro gastos de personal de la citada Secretaría, la que será atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación,

Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la prestación de servicios de referencia, representa en parte el sustento del Programa de Atención Primaria Social de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría del rubro, que se ejecuta en todo el ámbito de la Provincia.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583.

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA :

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de abril y hasta el 30 de junio de 1997, dase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Mirta Graciela Alfaro Núñez, D.N.I. N° 18.474.456, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Prorrógase con vigencia al 01 de julio de 1997 y por el término de de tres (3) meses, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Mirta Graciela Alfaro Núñez, D.N.I. N° 18.474.456, aprobado por el Artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.) Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -
Poma - Escudero.**

Salta, 19 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.128

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**
Exptes. N°s. 1.194/97 y 1.392/97 - código 153.

VISTO el contrato de locación de servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora María Elena Jerez de Tobías, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, a efectos de prestar servicios en la citada Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que a fs. 148 la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, informa que dicha prestación de servicios no afecta el rubro gastos de personal de la citada Secretaría, la que será atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto Nº 2.028/97, modificatorio de su similar Nº 943/96.

Que la prestación de servicios de referencia, representa en parte el sustento del Programa de Atención Primaria Social de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría del rubro, que se ejecuta en todo el ámbito de la Provincia.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley Nº 6.583.

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de abril y hasta el 30 de junio de 1997, dase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora María Elena Jerez de Tobías, D.N.I. Nº 5.115.629, que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Prorrógase con vigencia al 01 de julio de 1997 y por el término de de tres (3) meses, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora María Elena Jerez de Tobías, D.N.I. Nº 5.115.629, aprobado por el Artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.) Decreto Nº 2.028/97, modificatorio de su similar Nº 943/96.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -
Poma - Escudero.**

Salta, 19 de noviembre de 1997

DECRETO Nº 4.129

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**
Exptes. Nºs. 1.194/97 y 1.392/97 - código 153.

VISTO el contrato de locación de servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Martina Burela de Reinoso, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, a efectos de prestar servicios en la citada Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que a fs. 148 la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, informa que dicha prestación de servicios no afecta el rubro gastos de personal de la citada Secretaría, la que será atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto Nº 2.028/97, modificatorio de su similar Nº 943/96.

Que la prestación de servicios de referencia, representa en parte el sustento del Programa de Atención Primaria Social de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría del rubro, que se ejecuta en todo el ámbito de la Provincia.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley Nº 6.583.

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de abril y hasta el 30 de junio de 1997, dase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Martina Burela de Reinoso, L.C. Nº 5.604.355, que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Prorrógase con vigencia al 01 de julio de 1997 y por el término de de tres (3) meses, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Martina Burela de Reinoso, L.C. Nº 5.604.355, aprobado por el Artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos

provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.) Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) - Poma - Escudero.

Salta, 19 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.130

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Exptes. N°s. 1.194/97 y 1.392/97 - código 153.

VISTO el contrato de locación de servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Jorge Enrique Caro, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado, a efectos de prestar servicios en la citada Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que a fs. 148 la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, informa que dicha prestación de servicios no afecta el rubro gastos de personal de la citada Secretaría, la que será atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la prestación de servicios de referencia, representa en parte el sustento del Programa de Atención Primaria Social de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría del rubro, que se ejecuta en todo el ámbito de la Provincia.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583.

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de abril y hasta el 30 de junio de 1997, dase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Jorge Enrique Caro, D.N.I. N° 16.899.315, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Prorrógase con vigencia al 01 de julio de 1997 y por el término de de tres (3) meses, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la

Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Jorge Enrique Caro, D.N.I. N° 16.899.315, aprobado por el Artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.) Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) - Poma - Escudero.

Salta, 19 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.133

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Exptes. N°s. 1.194/97 y 1.392/97 - código 153.

VISTO el contrato de locación de servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Anita Estela González Castellanos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, a efectos de prestar servicios en la citada Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que a fs. 148 la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, informa que dicha prestación de servicios no afecta el rubro gastos de personal de la citada Secretaría, la que será atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la prestación de servicios de referencia, representa en parte el sustento del Programa de Atención Primaria Social de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría del rubro, que se ejecuta en todo el ámbito de la Provincia.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583.

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de junio y hasta el 31 de agosto de 1997, dase por aprobado y cumplido

el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Anita Estela González Castellanos, D.N.I. N° 17.580.789, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Prorrógase con vigencia al 01 de setiembre de 1997 y por el término de de tres (3) meses, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Anita Estela González Castellanos, D.N.I. N° 17.580.789, aprobado por el Artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.) Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) - Poma - Escudero.

Salta, 19 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.134

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Exptes. N°s. 1.194/97 y 1.392/97 - código 153.

VISTO el contrato de locación de servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Emilia Rosa Figueroa, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, a efectos de prestar servicios en la citada Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que a fs. 148 la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, informa que dicha prestación de servicios no afecta el rubro gastos de personal de la citada Secretaría, la que será atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la prestación de servicios de referencia, representa en parte el sustento del Programa de Atención Primaria Social de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría del rubro, que se ejecuta en todo el ámbito de la Provincia.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583.

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 20 de mayo y hasta el 19 de agosto de 1997, dase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Emilia Rosa Figueroa, D.N.I. N° 13.844.584, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Prorrógase con vigencia al 20 de agosto de 1997 y por el término de de tres (3) meses, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Emilia Rosa Figueroa, D.N.I. N° 13.844.584, aprobado por el Artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.) Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) - Poma - Escudero.

Salta, 19 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.135

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Exptes. N°s. 1.194/97 y 1.392/97 - código 153.

VISTO el contrato de locación de servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Gloria Anselma Taritoly de Bautista, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, a efectos de prestar servicios en la citada Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que a fs. 148 la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, informa que dicha prestación de servicios no afecta el rubro gastos de personal de la citada Secretaría, la que será atendida con fondos

provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la prestación de servicios de referencia, representa en parte el sustento del Programa de Atención Primaria Social de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría del rubro, que se ejecuta en todo el ámbito de la Provincia.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583.

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de abril y hasta el 30 de junio de 1997, dase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Gloria Anselma Taritoly de Bautista, D.N.I. N° 13.118.644, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Prorrógase con vigencia al 01 de julio de 1997 y por el término de de tres (3) meses, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Gloria Anselma Taritoly de Bautista, D.N.I. N° 13.118.644, aprobado por el Artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.) Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -
Poma - Escudero.**

Salta, 19 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.136

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**
Exptes. N°s. 1.194/97 y 1.392/97 - código 153.

VISTO el contrato de locación de servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Miriam Graciela Sandoval de Brandán, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, a efectos de prestar servicios en la citada Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que a fs. 148 la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, informa que dicha prestación de servicios no afecta el rubro gastos de personal de la citada Secretaría, la que será atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la prestación de servicios de referencia, representa en parte el sustento del Programa de Atención Primaria Social de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría del rubro, que se ejecuta en todo el ámbito de la Provincia.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583.

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de abril y hasta el 30 de junio de 1997, dase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Miriam Graciela Sandoval de Brandán, D.N.I. N° 17.131.241, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Prorrógase con vigencia al 01 de julio de 1997 y por el término de de tres (3) meses, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Miriam Graciela Sandoval de Brandán, D.N.I. N° 17.131.241, aprobado por el Artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.) Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -
Poma - Escudero.**

Salta, 19 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.137

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Exptes. N°s. 1.194/97 y 1.392/97 - código 153.

VISTO el contrato de locación de servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Víctor Edmundo Blasco, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado, a efectos de prestar servicios en la citada Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que a fs. 148 la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, informa que dicha prestación de servicios no afecta el rubro gastos de personal de la citada Secretaría, la que será atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la prestación de servicios de referencia, representa en parte el sustento del Programa de Atención Primaria Social de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría del rubro, que se ejecuta en todo el ámbito de la Provincia.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583.

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 14 de mayo y hasta el 13 de agosto de 1997, dase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Víctor Edmundo Blasco, D.N.I. N° 12.211.157, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Prorrógase con vigencia al 14 de agosto de 1997 y por el término de de tres (3) meses, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Víctor Edmundo Blasco, D.N.I. N° 12.211.157, aprobado por el Artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos

provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.) Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -
Poma - Escudero.**

Salta, 19 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.138

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Exptes. N°s. 1.194/97 y 1.392/97 - código 153.

VISTO el contrato de locación de servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Alba Ruth del Valle Díaz, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, a efectos de prestar servicios en la citada Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que a fs. 148 la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, informa que dicha prestación de servicios no afecta el rubro gastos de personal de la citada Secretaría, la que será atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la prestación de servicios de referencia, representa en parte el sustento del Programa de Atención Primaria Social de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría del rubro, que se ejecuta en todo el ámbito de la Provincia.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583.

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de junio y hasta el 30 de agosto de 1997, dase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Alba Ruth del Valle Díaz, D.N.I. N° 20.219.231, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Prorrógase con vigencia al 01 de setiembre de 1997 y por el término de de tres (3) meses, el

Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Alba Ruth del Valle Díaz, D.N.I. N° 20.219.231, aprobado por el Artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.) Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) - Poma - Escudero.

Salta, 19 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.141

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**
Exptes. N°s. 1.194/97 y 1.392/97 - código 153.

VISTO el contrato de locación de servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Lidia Ester Balderrama, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, a efectos de prestar servicios en la citada Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que a fs. 148 la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, informa que dicha prestación de servicios no afecta el rubro gastos de personal de la citada Secretaría, la que será atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la prestación de servicios de referencia, representa en parte el sustento del Programa de Atención Primaria Social de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría del rubro, que se ejecuta en todo el ámbito de la Provincia.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583.

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de abril y hasta el 30 de junio de 1997, dase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Lidia Ester Balderrama, D.N.I. N° 6.673.582, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Prorrógase con vigencia al 01 de julio de 1997 y por el término de de tres (3) meses, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Lidia Ester Balderrama, D.N.I. N° 6.673.582, aprobado por el Artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.) Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) - Poma - Escudero.

Salta, 19 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.142

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**
Exptes. N°s. 1.194/97 y 1.392/97 - código 153.

VISTO el contrato de locación de servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Sonia Raquel Liendo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, a efectos de prestar servicios en la citada Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que a fs. 148 la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, informa que dicha prestación de servicios no afecta el rubro gastos de personal de la citada Secretaría, la que será atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la prestación de servicios de referencia, representa en parte el sustento del Programa de Atención Primaria Social de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría del rubro, que se ejecuta en todo el ámbito de la Provincia.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley Nº 6.583.

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de julio y hasta el 30 de setiembre de 1997, dase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Sonia Raquel Liendro, D.N.I. Nº 18.019.900, que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Prorrógase con vigencia al 01 de octubre de 1997 y por el término de de tres (3) meses, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Sonia Raquel Liendro, D.N.I. Nº 18.019.900, aprobado por el Artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.) Decreto Nº 2.028/97, modificatorio de su similar Nº 943/96.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -
Poma - Escudero.**

Salta, 19 de noviembre de 1997

DECRETO Nº 4.143

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**
Exptes. Nºs. 1.194/97 y 1.392/97 - código 153.

VISTO el contrato de locación de servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Raquel Abigail Sanjinés, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, a efectos de prestar servicios en la citada Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que a fs. 148 la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, informa que dicha prestación de servicios no afecta el rubro gastos de personal de la citada Secretaría, la que será atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto Nº 2.028/97, modificatorio de su similar Nº 943/96.

Que la prestación de servicios de referencia, representa en parte el sustento del Programa de Atención Primaria Social de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría del rubro, que se ejecuta en todo el ámbito de la Provincia.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley Nº 6.583.

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 09 de junio y hasta el 08 de setiembre de 1997, dase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Raquel Abigail Sanjinés, D.N.I. Nº 92.731.512, que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Prorrógase con vigencia al 09 de setiembre de 1997 y por el término de de tres (3) meses, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Raquel Abigail Sanjinés, D.N.I. Nº 92.731.512, aprobado por el Artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.) Decreto Nº 2.028/97, modificatorio de su similar Nº 943/96.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -
Poma - Escudero.**

Salta, 19 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.144

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Exptes. N°s. 1.194/97 y 1.392/97 - código 153.

VISTO el contrato de locación de servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Yolanda Mirta Lavadens, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, a efectos de prestar servicios en la citada Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que a fs. 148 la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, informa que dicha prestación de servicios no afecta el rubro gastos de personal de la citada Secretaría, la que será atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la prestación de servicios de referencia, representa en parte el sustento del Programa de Atención Primaria Social de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría del rubro, que se ejecuta en todo el ámbito de la Provincia.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583.

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de junio y hasta el 30 de agosto de 1997, dase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Yolanda Mirta Lavadens, D.N.I. N° 12.220.336, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Prorrógase con vigencia al 01 de setiembre de 1997 y por el término de de tres (3) meses, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Yolanda Mirta Lavadens, D.N.I. N° 12.220.336, aprobado por el Artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.) Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) - Poma - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 4.122 - 19/11/97 - Expte. N° 131-014301/97.

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 24 de la Ley N° 6.923, la siguiente reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 1997 de la Administración Central:

Rebajar de:

Jurisdicción 09, Ministerio de Hacienda, Unidad de Organización 05, Finalidad 8, Función 01, Sección 6, Sector 2, Partida Principal 1, Personal \$ 48.700

Reforzar a:

Jurisdicción 01, Gobernación, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Personal \$ 48.700

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 4.124 - 19/11/97 - Exptes. N°s. 01-70.664/96 y 01-70.918/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Emiliano Roberto Alvarez, D.N.I. N° 22.061.234, en contra del Decreto N° 435/96, por devenir en abstracto.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 4.125 - 19/11/97 - Expte. N° 01-72.191/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por la Dra. Rita del Rosario Palacios de Martínez, en representación de los Sres. Francisco Edmundo Cejas, D.N.I. N° 13.938.359 y Flora Barja, D.N.I. N° 13.383.060, en contra de la Resolución N° 546/96 del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y

Vivienda de la Provincia, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 4.131 - 19/11/97 - Expte. N° 68.724/96-código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Grethel Adriana Méndez de Vaso, D.N.I. N° 14.707.986, ex agente de la Cooperadora Asistencial de la Capital, en contra del Decreto N° 198 de fecha 31 de enero de 1996, confirmándose dicho acto administrativo en todos sus términos.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 4.132 - 19/11/97.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la licenciada Mirta Graciela Alfaro Núñez, D.N.I. N° 18.474.456, ex agente del ex Ministerio de Bienestar Social, en contra del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996 confirmándose dicho acto administrativo en todos sus términos.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4.139 - 19/11/97 - Expte. N° 165-0661/97.

Artículo 1° - Recházase por improcedente el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Joaquín Javier Castro, D.N.I. N° 16.695.991, ex agente dependiente de la ex Caja de Previsión Social de la Provincia.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 4.140 - 19/11/97.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Esilda América Gómez de Cancinos, D.N.I. N° 16.802.061, en contra del Decreto N° 430 de fecha 29 de febrero de 1996, confirmándose el acto administrativo impugnado.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 4.126, 4.127, 4.128, 4.129, 4.130, 4.133, 4.134, 4.135, 4.136, 4.137, 4.138, 4.141, 4.142, 4.143 y 4.144, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 441

F. v/c. N° 8.671

Salta, 12 de noviembre de 1997

RESOLUCION N° 67

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El descargo presentado por la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta Sociedad Anónima, en adelante EDESA S.A., a la Resolución N° 56/97 del ENRESP; y,

Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa EDESA S.A. (Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta Sociedad Anónima), una Multa de \$ 10.000 (Pesos diez mil) por infracción al artículo 4, inc. k) del Régimen de Suministro y Art. 41 de la Ley N° 6.835, la que deberá ser efectiva en un plazo de quince (15) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-01293-8, del Banco de Salta S.A.

Art. 2° - Regístrese, notifíquese, hágase conocer, publíquese y oportunamente archívese.

Imp. \$ 25,00

e) 01/12/97

O.P. N° 440

F. v/c. N° 8.671

Salta, 25 de noviembre de 1997

RESOLUCION N° 69

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. ENRESP N° 26.707-146/97, en la cual obran el Acta Acuerdo del 27/12/96, los informes Gerenciales N° 1.021 y N° 1.463 y la Nota de la Presidencia del ENRESP N° 1.566;

Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Reintegrar a EDESA S.A., "ad - Referendum del Poder Ejecutivo Provincial, la suma de \$ 570.700,33 en concepto de Subsidio a los usuarios del Sector Agrícola (Regantes), que en el Cuadro Tarifario D.P.E. vigente hasta el 12 de agosto de 1996, estaban comprendidos en las Tarifas 192, 193 y 197. El presente subsidio corresponde al período de Facturación Diciembre/96 - Julio/97.

Art. 2° - Establecer ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial que los recursos para atender el subsidio mencionado en el artículo 1° de la presente, provendrán del Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales (F.C.T.), todo ello de conformidad al siguiente detalle:

Jurisdicción 15, Unidad de Organización 05, Ente Regulador de los Servicios Públicos.

IV. Financiamiento

II. Erogaciones

Art. 3° - Notifíquese, hágase conocer, publíquese y oportunamente archívese.

Imp. \$ 25,00 e) 01/12/97

O.P. N° 439 F. v/c. N° 8.671
Salta, 26 de noviembre de 1997

RESOLUCION N° 70

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. N° 267-295/97;

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar al Sr. Cárdenas, Alejandro, D.N.I. N° 18.761.820, por infracción al artículo 81 "in fine" del Decreto N° 2.400/94, una multa de novecientos cincuenta boletos mínimos equivalentes a la suma de Pesos seiscientos sesenta y cinco (\$665) la que deberá hacerse efectiva dentro del plazo de quince (15) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente ENRESP N° 43-01293-8 del Banco de Salta S.A..

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente se ejecutará judicialmente la misma, a través de la vía ejecutiva.

Art. 3° - Regístrese, notifíquese, hágase conocer, publíquese y oportunamente archívese.

Imp. \$ 25,00 e) 01/12/97

O.P. N° 438

F. v/c. N° 8.671

Salta, 25 de noviembre de 1997

RESOLUCION N° 68

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. N° 26.707-160/97 del ENRESP, referente a la presentación de EDESA S.A. (Nota DS 408/97) del Cuadro Tarifario del Trimestre Nov/97 - Ene/98;

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar para el trimestre Noviembre/97 - Enero/98 los valores del Cuadro Tarifario del Servicio Público de Distribución de Electricidad a cargo de EDESA S.A., contenidos en el Anexo I que forma parte de la presente.

Art. 2° - Aprobar "ad - Referendum" del Poder Ejecutivo Provincial, el subsidio a los usuarios comprendidos en la Tarifa T1-R1, consistente en la reducción del Cargo Fijo de la misma en \$ 2,21/bimestre.

Art. 3° - Aprobar "ad - Referendum" del Poder Ejecutivo Provincial, el subsidio a los usuarios comprendidos en la Tarifa Residencial T1-R2, consistente en la reducción del Cargo Fijo en \$ 0,05/bimestre y del Cargo Variable en \$ 0,0020/Kwh.

Art. 4° - Aprobar "ad - Referendum" del Poder Ejecutivo Provincial, el subsidio a los usuarios comprendidos en la Tarifa Alumbrado Público T1-AP, consistente en una reducción de \$ 0,0019/Kwh.

Art. 5° - Establecer "ad - Referendum" del Poder Ejecutivo Provincial, que los subsidios mencionados en los artículos 2°, 3° y 4° de la presente deben ser aplicados a partir de la facturación correspondiente a las lecturas de medidores posteriores a las cero horas del día 01 de noviembre de 1997 y hasta las 24 horas del 31 de enero de 1998.

Art. 6° - Aprobar "ad - Referendum" del Poder Ejecutivo Provincial, que el monto total a subsidiar durante cada mes del trimestre mencionado en el artículo anterior se determine a posteriori de la realización por EDESA S.A. de la facturación correspondiente a cada mes.

Art. 7° - Establecer "ad - Referendum" del Poder Ejecutivo Provincial, que los recursos para atender los subsidios mencionados en los artículos 2°, 3° y 4° de la presente, provendrán del Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales (F.C.T.), todo ello de conformidad al siguiente detalle:

Jurisdicción 15, Unidad de Organización 05, Ente Regulador de los Servicios Públicos.

IV. Financiamiento

II. Erogaciones

ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 68

CUADRO TARIFARIO A APLICAR POR EDESA S.A. EN EL TRIMESTRE NOV/97 - ENE/98.

TARIFA N° 1 - (Pequeñas Demandas)**T.1 - R - Uso Residencial**

T.1 - R1 - Consumos Históricos Bimestrales Inferiores o Iguales a 383 Kwh.:

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	5,40 (*)	\$/bimestre
Cargo Variable por Energía	0,0786	\$/Kwh.

(*): Este valor está subsidiado (reducido) en \$ 2,21/bimestre.

T.1 - R2 - Consumos Históricos Bimestrales Superiores a 383 kwh.

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	14,55 (*)	\$/bimestre
Cargo Variable por Energía	0,0644(#)	\$/Kwh.

(*): Este valor está subsidiado (reducido) en \$ 0,05/bimestre.

(#): Este valor está subsidiado (reducido) en \$ 0,0020/Kwh.

T.1 - G - Uso General

T.1 - G1 - Consumos Históricos Bimestrales Inferiores o Iguales a 276 kWh:

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	10,33	\$/bimestre
Cargo Variable por Energía	0,0872	\$/Kwh.

T.1 - G2 - Consumos Históricos Bimestrales Superiores a 276 kWh:

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	16,37	\$/bimestre
Cargo Variable por Energía	0,0631	\$/Kwh.

T.1 - A.P. - Alumbrado Público

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Variable por Energía	0,0853 (*)	\$/Kwh.

(*): Este valor está subsidiado (reducido) en \$ 0,0019/Kwh.

TARIFA N° 2 - (Medianas Demandas)

Concepto	Importe	Unidades
Por Capacidad de Suministro Contratada	12,6	\$/Kw-mes
Cargo Variable por Energía	0,0403	\$/Kwh.
Cargo Fijo	12,97	\$/mes

TARIFA N° 3 - (Grandes Demandas)**Por Capacidad de Suministro en Horas Pico:**

Nivel de Tensión	Importe	Unidades
En Baja Tensión	5,08	\$/Kw-mes
En Media Tensión	4,79	\$/kw-mes
En Alta Tensión	4,58	\$/kw-mes

Por Capacidad de Suministro Contratada:

Nivel de Tensión	Importe	Unidades
En Baja Tensión	13,49	\$/Kw-mes
En Media Tensión	6,53	\$/kw-mes
En Alta Tensión	0,89	\$/kw-mes

Cargo Fijo:

Nivel de Tensión	Importe	Unidades
En Baja Tensión	38,91	\$/mes
En Media Tensión	194,56	\$/mes
En Alta Tensión	488,22	\$/mes

Por Consumo de Energía:

En Baja Tensión:

Período	Importe	Unidades
Horas Restantes	0,0312	\$/Kwh
Horas de Valle Nocturno	0,0300	\$/kwh
Horas de Punta	0,0322	\$/Kwh

En Media Tensión:

Período	Importe	Unidades
Horas Restantes	0,0296	\$/Kwh
Horas de Valle Nocturno	0,0285	\$/kwh
Horas de Punta	0,0306	\$/Kwh

En Alta Tensión:

Período	Importe	Unidades
Horas Restantes	0,0284	\$/Kwh.
Horas de Valle Nocturno	0,0274	\$/Kwh.
Horas de Punta	0,0294	\$/Kwh

Por la Energía Reactiva:

Recargo por Cada Centésimo de Tg fi Mayor de 0,62, por la Energía Reactiva en Exceso del 62% de la Energía Activa: 1,50%

Servicio de Rehabilitación:

Por Cada Servicio Interrumpido por Falta de Pago:

Tarifa	Importe	Unidades
Tarifa N° 1 Uso Residencial	11,05	\$
Tarifa N° 1 Uso General y Alumbrado Público	29,21	\$
Tarifa N° 2 y 3	78,29	\$

Conexiones Domiciliarias:

a) Conexiones Comunes por Usuario:

Tipo de Conexión	Importe	Unidades
Aéreas Monofásicas	58,78	\$
Subterráneas Monofásicas	181,64	\$
Aéreas Trifásicas	111,29	\$
Subterráneas Trifásicas	279,29	\$

b) Conexiones Especiales por Usuario:

Tipo de Conexión	Importe	Unidades
Aéreas Monofásicas	154,35	\$
Subterráneas Monofásicas	496,63	\$
Aéreas Trifásicas	271,97	\$
Subterráneas Trifásicas	513,44	\$

Imp. \$ 71,00

e) 01/12/97

O.P. N° 421 F. v/c. N° 8.669

Tribunal de Cuentas de la Provincia - Resolución N° 7.348 - 19/11/97 - Expte. N° 81-35.106/97.

Artículo 1° - Aclarar el Art. 1° de la Resolución T.C. N° 7.284/97, en sentido que la Comisión a la ciudad de Metán se realizó el día 12/11/97.

Art. 2° - Registrar, comunicar a Sub-Area Administración, notificar al Sr. Revisor Externo, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Imp. \$ 25,00 e) 01/12/97

O.P. N° 420 F. v/c. N° 8.669

Tribunal de Cuentas de la Provincia - Resolución N° 7.343 - 17/11/97 - Expte. N° 81-34.823/97.

Artículo 1° - Abonar al Dr. Nicolás Mario Lovaglio, la suma de \$ 26.511,37 (Pesos veintiséis mil quinientos once con 37 cvtos.), por los conceptos que a continuación se detallan y en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente:

-Licencias no gozadas (112 días) \$ 24.945,64

-Proporcional S.A.C. - 2do. semestre/97 \$ 1.565,73

Total \$ 26.511,37

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a: Jurisdicción 10 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 20 - Carácter 1 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1: Personal - Ejercicio 1997.

Art. 3° - Registrar, comunicar, notificar a Sub-Area Administrativa, Sr. Revisor Externo y publicar en el Boletín Oficial.

Imp. \$ 25,00 e) 01/12/97

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 186 F. N° 98.585

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Código de Minería (ord. en Dec. 456/97), que la Empresa Argex Minera S.A., por Expte. N° 15.725, ha solicitado 804 Has. en el departamento Los Andes, las que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) y como punto de partida (P.P.), la intersección de las coordenadas Gauss Krugger - X = 7.267.750 - Y = 3.416.400, se mide 4.000 m. Az. 90°, hasta el punto 1, luego se mide 400 m. Az. 180°, hasta el punto 2, luego se mide 2.600 m. Az. 270°, hasta el punto 3, luego se mide 4.600 m. Az. 180°, hasta el punto 4, luego se mide 1.400 m. Az. 270°, hasta el punto 5 y finalmente se mide 5.000 m. Az. 360°, hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 10 de octubre de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00 e) 18/11 y 01/12/97

O.P. N° 018 F. N° 98.372

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que el Sr. Horacio Alejandro Garkus, por Expte. N° 15.598, ha manifestado en el departamento Los Andes, el descubrimiento de una mina de cobre diseminado, la que se denominará "Arnaldo", el punto de manifestación de descubrimiento resulta ubicado en la intersección de las coordenadas Gauss Krugger X = 7.239.515 - Y = 2.614.991. La superficie de reconocimiento del criadero quedará delimitada de la siguiente manera: Desde el punto de partida (P.P.) con coordenadas X = 7.244.515 - Y = 2.613.991 se mide 1.500 m. Az. 90°, hasta el punto 1, luego se mide 9.600 m. Az. 180°, hasta el punto 2, luego se mide 1.100 m. Az. 270° hasta el punto 3, luego se mide 700 m. Az. 360°, hasta el punto 4, luego se mide 400 m. Az. 270°, hasta el punto 5 y finalmente se mide 8.900 m. Az. 360°, hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie probable de 1.412 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 13 de octubre de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 11, 19/11 y 01/12/97

O.P. N° 012 F. N° 98.356

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería que la Empresa Argex Minera S.A., por Expte. N° 15.392, ha solicitado en el departamento Los Andes, 1.470, que se ubican de la siguiente manera: P.R. X = 7.272.000 - Y = 3.456.000; P.R. 1: 400 m. Az. 90°; 1-2: 1.500 m. Az. 180°; 2-3: 2.400 m. Az. 90°; 3-4: 2.000 m. Az. 180°; 4-5: 200 m. Az. 90°; 5-6: 3.500 m. Az. 360°; 6-7: 2.000 m. Az. 90°; 7-8: 4.000 m. Az. 180°; 8-9: 4.500 m. Az. 270°; 9-10: 2.000 m. Az. 360°; 10-11: 500 m. Az. 270°; 11-P.P.: 2.000 m. Az. 360°. Cerrando de esta manera la superficie libre de 1.470 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 31 de octubre de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00 e) 11 y 24/11/97

O.P. N° 011 F. N° 98.357

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que la Empresa Argex Minera S.A., por Expte. N° 15.640, ha manifestado en el departamento Los Andes, el descubrimiento de diseminado de oro, plata y cobre. La mina se denominará "Cerro Gordo 1". El punto de manifestación de descubrimiento se ubica en la intersección de las coordenadas Gauss Krugger X = 7.268.161,5 - Y = 3.456.769,8. La superficie de

reconocimiento del criadero quedará delimitada de la siguiente manera: Esquinero N° 1: X = 7.274.000 - Y = 3.453.300; 2: X = 7.274.000 - Y = 3.460.300; 3: X = 7.267.000 - Y = 3.460.300; 4: X = 7.267.000 - Y = 3.453.300. Cerrando de esta manera la superficie probable de 4.075 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 13 de octubre de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 11, 19/11 y 01/12/97

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 413 F. v/c. N° 8.668
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública N° 04/97 Expte. N° 17.068/97

Llámase a Licitación Pública N° 04/97 para concesión del servicio del comedor y confitería de la Universidad Nacional de Salta - Complejo Universitario Gral. Sal Martín - Avda. Bolivia N° 5150 - Catañares - Salta.

Fecha y lugar de apertura: 16 de diciembre de 1997 a horas 09:30 en la Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires N° 177 - 4400 - Salta - Capital.

Venta de Pliegos: Tesorería General de la Universidad - Buenos Aires N° 177 - Planta alta de Hs. 08:00 a 13:00 - 4400 - Salta.

Valor del Pliego: Pesos Cincuenta (\$ 50,00).

Imp. \$ 50,00 e) 01 y 02/12/97.

O.P. N° 387 F. v/c. N° 8.664
GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa Infraestructura de Edificios Públicos

Licitación Pública N° 152/97

"Arreglos y ampliación edificio del Distrito Judicial Orán".

Presupuesto Oficial: \$ 900.000,00.

Precio del Pliego: \$ 900,00.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Venta de Pliegos: A partir del 02 de diciembre de 1997 hasta el 12 de diciembre de 1997.

Apertura de Propuestas: 18 de diciembre de 1997 a Hs. 11:00.

Lugar de Apertura, Consultas y Venta de Pliegos: Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Capital.

Imp. \$ 75,00 e) 27/11 al 01/12/97

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 434 F. v/c. N° 8.670
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa Infraestructura en Educación y Salud

Concurso de Precios N° 326

"Refacción y ampliación Centro de Salud N° 6 Barrio El Manjón - Salta"

Presupuesto Oficial: \$ 146.500,00.

Fecha y Hora de Apertura: 17 de diciembre de 1997, Hs. 10:00

Consulta, Lugar de Apertura y Venta de Pliegos: A partir del 02 de diciembre de 1997, en el Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Tel. 087-360360 - Int. 381.

Imp. \$ 25,00 e) 01/12/97.

O.P. N° 433 F. v/c. N° 8.670
GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa Infraestructura de Edificios Públicos

Concurso de Precios N° 325

"Centro Cívico Cultural Pichanal - departamento Orán"

Presupuesto Oficial: \$ 280.000,00

Precio del Pliego: \$ 280,00

Plazo de Ejecución: \$ 180 días corridos.

Apertura de las Propuestas: Día 19 de diciembre de 1997 a Hs. 11:00.

Consulta, Lugar de Apertura y Venta de Pliegos: A partir del 03 de diciembre de 1997, en el Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico Grand Bourg.

Imp. \$ 25,00 e) 01/12/97

O.P. N° 428 F. N° 98.952
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Concurso de Precios N° 22/97

Adquisición: Materiales de construcción.

Llámese a Concurso de Precios N° 22/97 a realizarse el día 10/12/97 a horas 09:00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de materiales de construcción con destino a la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

El Precio del Pliego de Condiciones Particulares y Generales se ha fijado en la suma de Pesos veinticinco (\$ 25,00).

Venta de Pliegos: En División Tesorería - Dcción. Gral. de Administración - Belgrano 1349 - Tel. 220311 - Salta.

Apertura de Sobres: Departamento de Contrataciones - Dirección General de Administración - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Alte. Brown N° 174 - Salta (4400).

Imp. \$ 25,00

e) 01/12/97

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 435

F. N° 98.946

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Zerpa, Cruz", Expte. N° C-03.031/97, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de don Cruz Zerpa, a fin de que comparezcan a hacer valer su derecho en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 21 de noviembre de 1997. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/12/97

O.P. N° 426

F. N° 98.943

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días, a contar de la última publicación, a los herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho en el "Juicio Sucesorio de Marcelino Cruz", Expte. N° 2 C 03.103/97, a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 12 de noviembre de 1997. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/12/97

O.P. N° 422

F. N° 98.931

La Dra. María Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en los autos: "Cedron, Hugo Daniel s/Sucesorio", Expte. N° B-73.697/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del Código Procesal Civil y Comercial de Salta. (Publicación por tres días). Salta, 18 de noviembre de 1997. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/12/97

O.P. N° 419

F. N° 98.929

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, del Distrito Judicial del Norte-Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Estela Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Ferris, Francisco y de doña Angélica América Singh", Expte. N° 8.804/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 11 de noviembre de 1997. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/12/97

O.P. N° 415

F. N° 98.919

El Dr. Víctor D. Ibáñez, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 3ra. Nom., Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos "Herrán, Antonio s/Sucesorio", Expte. N° 98.351/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esa sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de noviembre de 1997. Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/12/97

O.P. N° 412

F. N° 98.916

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Córdoba, Néstor Rafael - Sucesorio" Expte. N° 1C-02.881/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 31 de octubre de 1997. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/12/97

O.P. N° 401

F. N° 98.885

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en autos caratulados: "Sucesorio de Plá, Hugo Marcelo", Expte. N° 21.926/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación: Boletín Oficial y diario El Tribuno por tres días. Metán, 19 de noviembre de 1997. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28/11 al 02/12/97

O.P. N° 378

F. N° 98.849

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano, cita y emplaza a herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan haciendo valer su derecho en el juicio Sucesorio de "Carranza, Andrea, Expte. N° 6.150/97" publicándose edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 21 de octubre de 1997. Fdo. Dr. Teobaldo R. Osores, Juez. Ante mí: Dr. Carlos A. Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 27/11 al 01/12/97

O.P. N° 371

R. s/c. N° 7.718

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, sito en Avda. Belgrano N° 1002 de esta Ciudad, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Liendro, Abraham - Sucesorio", Expte. N° 2C-00574/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del presente, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 21 de noviembre de 1997. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin cargo

e) 27; 28/11 y 01/12/97

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 437

F. N° 98.949

Por: EDUARDO TORINO**JUDICIAL CON BASE****Tres valiosas fincas - Una tabaclera en General Güemes**

El día viernes 05 de diciembre de 1997 a horas 19,00, en el local del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España N° 955 de esta ciudad, por orden del Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 2ª Nom., Dr. Sergio Miguel Angel David, Sec. del Dr. Daniel Juan Canavoso, en el Expte. N° B-68.060/95 que se sigue contra Martínez, Sixto Santiago y Martínez, Angel José - Embargo preventivo - Ejecutivo", remataré, según lo ordenado en fs.66, los siguientes inmuebles: 1) Con la base de \$ 15.421,95, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble cuyos datos según cédula parcelaria: Matrícula N° 8.691 Rural, departamento General Güemes (06) Partido El Bordo; superficie: 306 Has. 6.232,45 m2., Plano N° 681 de General Güemes. Límites, los establecidos en la referida cédula. Se trata de una propiedad rural denominada fracc. "C" de la finca "Buena Ventura", ubicada sobre el camino vecinal que lleva a El Sauce y a 1500 m. de la Ruta Provincial N° 12 (El Bordo-Jujuy empalme Ruta 34). Posee una superficie de 130 Has. Aprox. desmontadas y cultivadas; alambrado perimetral y dividida en dos potreros; sin canon de riego. 2) Con la base de \$ 68.943,03, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble cuyos datos según cédula parcelaria: Matrícula N° 8.692, Rural departamento General Güemes (06), Partido El Bordo. Superficie 302 Has. 5.919,91 m2. Plano N° 681 de General Güemes. Límites: Los establecidos en la referida cédula. Se trata de una propiedad rural denominada fracc. "D" de la finca "Buena Ventura", ubicada sobre el camino vecinal que lleva a El Sauce y a 1500 m. de la Ruta Provincial 12 (El Bordo-Juluy, empalme Ruta 34). Posee una superficie de 200 Has. Aprox. desmontadas y cultivadas, alambrado perimetral y dividida en dos potreros con callejón de acceso a fracción "C", sin canon de riego. Ambas matrículas son colindantes y no poseen ningún servicio ni mejoras. 3) Con la base de \$ 150.000,00, según lo decretado a fs. , el inmueble cuyos datos según cédula parcelaria: Matrícula N° 8.983 Rural departamento General Güemes (06) Partido El Bordo; Superficie 36 Has. 3881,3404 m2., Plano N° 821 de General Güemes. Límites, los establecidos en la referida cédula. Se trata de una propiedad rural denominada Rmnte. Frac. El - Fca. San Martín, ubicada sobre Ruta Provincial N° 12 (pavimentada) y a cinco Km. de la localidad de El Bordo con toda su extensión cultivable y plantada con tabaco. Posee 4 estufas tipo Bulckcuring; 7 estufas convencionales de material cocido techo de zinc con gas natural instalado; un galpón tipo tendal de material cocido techo de zinc de 5x15 m aprox.; un galpón de

7x18 m. aprox. cerrado con material cocido y techo de zinc; un galpón de 9x18 m. aprox. cerrado con material cocido techo parabólico de cinz, piso de cemento alizado; un tendal tipo cámara para humidificar tafaco de 7x20 m. aprox. techo de zinc, piso de tierra, cerrado con material cocido. Seis casas para peones de dos dormitorios y una cocina, con galería, techo parabólico de chapa zinc, de ladrillos; una construcción de 20x9 m. aprox. de ladrillos techo de chapa zinc de 10 habitaciones, tipo conventillo; una represa de 80x50 m. aprox.; un pozo de agua con bomba Guinea y motor eléctrico marca Corradi de 85 CV., una casa de dos habitaciones y cocina con galería, techo parabólico de zinc, con entrada trifásica sobre la ruta N° 12; seis baños tipo letrina con paredes de ladrillo, techo de zinc; una planta reguladora de gas; una casa de dos habitaciones de material cocido, techo de tejas y tejuelas, con una habitación piso de mosaico. Servicios: Tiene canon de riego de veintiséis horas semanales y con agua de pozo; energía eléctrica trifásica, gas natural instalado. Frente sobre Ruta Provincial N° 12 y contrafrente sobre Ruta Nacional N° 34, ambas pavimentadas. Ocupada por el señor Julio Valdiviezo, como arrendatario y Alberto Herrera, tractorista y familias como empleados y personal transitorio de ciclo de tabaco. Forma de pago: Treinta (30%) al contado en el acto del remate y saldo (70%) dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión de ley 5% y sellado del acta del remate D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos: cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Nota: Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que recaen hasta la fecha del remate inclusive, son a cargo del comprador. (Canon de riego Matrícula N° 8.983 al 30/10/97 \$ 4.379,70; Impuesto Inmobiliario al 23/10/97, Mat. N° 8.691 \$ 9.323,82; Mat. N° 8.692 \$ 44.877,35; Mat. N° 8.983 \$ 11.237,01). Visita en horario comercial. Informes: Calle Córdoba N° 261, Tel. 319102, Salta. Eduardo Torino, Martillero Público. IVA Res. No inscripto.

Imp. \$ 68,00 e) 01/12/97

O.P. N° 436 F. N° 98.955

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

**Un Furgón m/ Fiat, Mod. Fiorino N/1994 -
funcionando**

El día 05/12/97, a horas 18,40, en Alsina N° 327 de esta ciudad, remataré de contado y con la base de \$ 4.590,00 y para el caso de que no existieran postores por la misma, pasados 30 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Un furgón m/Fiat, modelo Fiorino N, año 1994, dominio N° TAM 830 (antes A-092.595),

motor N° 159A20388150931 y chasis N° 147BB007287933, color blanco, con auxilio, gato, llave rueda, funcionando y en el estado visto en que se encuentra. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: De contado. Sellado Rentas del 0,6% y comisión 10% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 7ma. Nom., Secretaría N° 2 en juicio contra Julio Ruíz s/Ejec. prendaria, Expte. N° C-02.114/97. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y 3 diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada (IVA Resp. inscripto), Teléf. 31 1382. Alsina 327, Salta (Cap.).

Imp. \$ 15,00 e) 01/12/97

O.P. N° 432 F. N° 98.940

Por: HUMBERTO ROUSSELLE
JUDICIAL SIN BASE

36 anillos de oro y 27 relojes

El día 03 de diciembre de 1997 a horas 19,00, en 20 de Febrero N° 857, remataré sin base y al mejor postor, y en estado visto en que se encuentran, 36 anillos de oro 18 Ks. y 27 relojes marca Orient, Seiko, Mirage, Citizen, de diferentes modelos, pudiendo ser revisados en mi poder en horario comercial. Forma de pago: Contado en el acto. Comisión de ley 10%. Sellado Dir. de Rentas 0.6%, todo a cargo del comprador en el acto. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial 6ta. Nom. Secretaría N° 2 en autos Ejecutivo c/Espinosa, Carlos Alberto - Expte. N° B-78936/96. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese inhábil. Mart. H. Rousselle. IVA Resp. No Insc. 20 de Febrero N° 857, Tel. 315317 - 076835228.

Imp. \$ 30,00 e) 01 y 02/12/97

O.P. N° 430 F. N° 98.941

Por: HUMBERTO ROUSSELLE
JUDICIAL CON BASE

Inmueble en Barrio Aráoz

El miércoles 03 de diciembre de 1997 a horas 19,20, en 20 de Febrero N° 857 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 649,48 (2/3 partes del valor fiscal), el inmueble ubicado sobre calle LS10 Radio del Plata - B° Aráoz, de esta ciudad, identificado como Catastro N° 81.114, Secc. R, Manzana 357, Parcela 22, Plano 6.220. Fte. 9,94 m.; Fdo. 25,16 m. Límites: NE Mat. 81.115; SE. Mat. 81.105, NO calle pública; SO Mat. 81.113. Superficie 250,09 m²., todo según títulos. El

inmueble consta de una casa prefabricada de madera con techo de chapa y piso de cemento, con comedor, dos dormitorios, una cocina y baño precario y se encuentra cercado con paredes de bloques, todo conforme a constancias de autos y acta de fs. 40, y se encuentra ocupado por el señor Néstor A. Fernández y Flia. en calidad de propietarios, pudiendo ser revisada en horario comercial. Forma de pago: Seña del 30% a cuenta de precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de ley: 5% y sellado de Dir. de Rentas 1,25%, a cargo del comprador en el acto. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. C. y Com. 4ta. Nom. en autos Ejec. de Sentencia c/Figueroa, Luis; Fernández, Néstor Angel, Expte. N° B-96.547/97. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese inhábil. Mart. H. Rousselle. IVA Resp. No Insc. 20 de Febrero 857, Tel. 315317 - 076835228.

Imp. \$ 45,00

e) 01 al 03/12/97

O.P. N° 429

F. N° 98.942

Por: GABRIEL PULO**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES****Cosechadora Gema G-1000/93**

El miércoles 03 de diciembre de 1997, a horas 19,15, en 20 de Febrero 857, remataré con la Base de U\$S 11.420,00. en caso de que no hubiesen postores, pasados quince minutos, se reducirá la misma en un 25% o sea a U\$S 8.565,00 y si tampoco hubiesen postores, pasados quince minutos remataré sin base y al mejor postor, una máquina cosechadora marca Gema G-1000, año 1993, serie 833074, equipada con motor diesel marca Perkins PA6481525 con rodados delanteros 18,4 x 34 y traseros 7,50 x 20, potencia 110 CV, sin plataforma, en el estado visto en que se encuentra pudiendo ser revisada en Ruta 34, Desmotadora del Norte (ex Planta Aglomerados Salta), a 3 Kmts. de la localidad de Embarcación, en horario comercial, o consultar fotografías en las oficinas del Martillero. Los gastos que demanden el traslado y puesta en marcha de la máquina subastada son a cargo del comprador. Forma de pago: Contado. Comisión de ley 10% y sellado Direc. de Rentas del 0,6% a cargo del comprador en el acto. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nominación. Secretaría N° 1 en autos Banco Roberts S.A. vs. Naranjo, José y/o Puerto Norte S.A. s/Ejecución Prendaria. Expte. N° C-4.939/97. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese inhábil. Mart. G. Puló. IVA Resp. No Insc., 20 de Febrero 857, Tel. 315317 - 076830288.

Imp. \$ 45,00

e) 01 al 03/12/97

O.P. N° 427

F. N° 98.939

Por: HUMBERTO ROUSSELLE
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES**Automóvil Mazda 323 - Mod. 94**

El 03 de diciembre de 1997, horas 19,10, en 20 de Febrero N° 857, remataré con la Base de U\$S 18.124,00; y si no hubiese postores por la misma, pasados quince minutos se reducirá en un 25% o sea a U\$S 13.593,00, y si tampoco hubiesen postores, pasados quince minutos remataré sin base y al mejor postor un automóvil Mazda 323. tipo sedán, motor Mazda B6383944, chasis BG1062156300, Dominio A-092682, equipado con estéreo digital s/marca, gato y llave de ruedas, y en el estado visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado en mi poder, en horario comercial. Forma de pago: Contado. Comisión de ley 10% y sellado Dir. de Rentas 0,6% todo a cargo del comprador en el acto. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial 9na. Nom. Secretaría N° 1, en autos Ejecución Prendaria c/Mena, Flavia Verónica. Expte. N° B-87101/96. Edictos tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese inhábil. Mart. H. Rousselle. IVA Resp. No Insc. 20 de Febrero 857, Tel. 315317 - 076835228.

Imp. \$ 45,00

e) 01 al 03/12/97

O.P. N° 425

F. N° 98.938

Por: HUMBERTO ROUSSELLE
JUDICIAL SIN BASE**Un ómnibus Zanello Mod./90**

El miércoles 03 de diciembre de 1997, a horas 19,30, en 20 de Febrero N° 857, de esta ciudad, remataré Sin Base y de contado un Omnibus marca Zanello, tipo micro bus, motor AFF N° B021831, Chasis Zanello N° ZOU-304, modelo 1990, Dominio SYH-596, equipado con 27 asientos, c/6 ruedas armadas completas, en el estado visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado en mi poder en horario comercial. Condiciones de pago: Contado en el acto. Comisión de ley: 10% y sellado Dir. de Rentas 0,6%, a cargo del comprador en el acto. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial 5ta. Nom. en juicio Ejecución Prendaria c/Transporte San Luis S.R.L., Expte. N° 67.296/95. Edictos un día en Boletín Oficial y tres por El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese inhábil. Mart. H. Rousselle. IVA Resp. No Insc., 20 de Febrero N° 857, Tel. 315317 - 076835228.

Imp. \$ 15,00

e) 01/12/97

O.P. N° 423

F. N° 98.935

Por: ESTEBAN CARRAL
JUDICIAL CON BASE

Inmueble sito en Pje. Abreú N° 1570
de la ciudad de Salta.

Remataré con la Base de \$ 7.347,24 (Pesos siete mil trescientos cuarenta y siete con 24/100), el día miércoles 03 de diciembre de 1997, a horas 18,30 en Ameghino N° 339, ciudad, con todo lo plantado y clavado, el inmueble ubicado en Pje. Abreú N° 1570. Matrícula N° 78.386, Sección M, Manzana 114, Parcela 12, Dpto. Capital, perteneciente a los autos que se le sigue a Soler, Jorge Ricardo y Soler, Graciela Isabel - Ejecutivo - Embargo Preventivo, Expte. N° B-74107/95, que se tramita por ante el Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, por orden del Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica. Características del inmueble y estado ocupacional: Un patio con piso s/techar y con piso de mosaico y patio de tierra tipo jardín, con un pasillo de acceso directo desde la calle sin techar con todas las medianeras construidas de ladrillos. Una pieza lavadero cubierto con piso de cemento y techo de chapas, con ventanas de dos hojas de madera. Una pieza depósito con piso de cemento y techo de chapa con ventanas de dos hojas, entre el lavadero y el depósito se encuentra un patio sin techar con piso de laja. Una cocina comedor con piso de cerámico con puertas corredizas y dos ventanas. Un baño de primera con azulejos y piso de cerámico. Un dormitorio de 5 mts. por 3,50 mts. aprox. con ventanas de dos hojas, piso alfombrado, techo de losa. Un dormitorio de 4 mts. por 6 mts. aprox. con ventanas de madera, piso alfombrado y techo de losa. Un dormitorio de 5,50 mts. por 6 mts. aprox. con ventanas de madera con rejas que da a la calle, techo de ladrillón y tejas con vigas de madera, piso de mosaico y zócalos. Un living con ventanas de madera con rejas que da a calle, techo de ladrillón y tejas con vigas de madera, piso de mosaicos y zócalos. Un garaje de 5 mts. por 6 mts. sin techar y portón con verjas, sobre el otro costado de la vivienda un jardín y un pasillo de acceso. Servicios públicos: Cuenta con energía eléctrica, gas natural, agua corriente, alumbrado y línea telefónica. Forma de pago: 30% de contado en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto. Comisión: Arancel de ley 5%, a cargo del comprador en el acto. Deudas: Municipalidad D.G.R. \$ 1.191,22. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y 3 días en el diario El Tribuno, Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Al Martillero Esteban Carral, Ameghino 339, Tel. 314199, horario comercial.

Imp. \$ 105,00

e) 01 al 03/12/97

O.P. N° 418

F. N° 98.925

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE

Un automóvil m/GMC Chevette
- año 1992 funcionando

El día 12/12/97, a horas 19,10, en Alsina N° 327 de esta ciudad, remataré de contado y con la base de \$ 2.422,00: El automóvil m/GMC, tipo Sedán de 4 puertas, Mod. 5C69JN, año 1992, Dominio N° A-084.227, motor N° 2JB26MC28053 y chasis N° 9BGTC69JNNC119666, color azul, con 4 cubiertas, funcionando y en el estado visto en que se encuentra. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: de contado, sellado Rentas del 0,6% y comisión 10% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 9na. Nom., Secretaría N° 1 en juicio contra Erna T. Russier y otro s/Ejec. Prendería Expte. N° B-99.081/97. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada (IVA Resp. Inscripto). Teléf. 311382. Alsina 327, Salta (Cap.).

Imp. \$ 15,00

e) 01/12/97

O.P. N° 417

F. N° 98.926

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

Pick Up m/Renault Traffic, año 1994
gasolera y funcionando

El día 12/12/97 a horas 19,15, en Alsina 327 de esta ciudad, remataré de contado y con la Base de \$ 23.232,00 y para el caso de que no existieran postores por la misma, pasados 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Una camioneta m/Renault, tipo Pick Up, Mod. Renault Traffic, Rodeo, año 1994, Dominio N° A-093.620, motor N° 5667305 y chasis N° 8A1TA83ZZRS001646, con auto stéreo, 1 auxilio, gato, llave ruedas, funcionando y en el estado visto en que se encuentra. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: de contado, sellado Rentas del 0,6% y comisión 10% más I.V.A. (únicamente sobre comisión) todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom., Secretaría N° 1, en juicio contra Legunor S.R.L. y Morales, Sergio Antonio s/Ejec. Prend. Expte. N° B-91.403/96. Edictos: 1 día por el Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada (IVA Resp. Inscripto), Tel. 311382. Alsina 327, Salta (Cap.).

Imp. \$ 15,00

e) 01/12/97

O.P. N° 416

F. N° 98.927

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE

Una camioneta m/Peugeot Pup 504 1,3 T
año 1992 - gasolera.

El día viernes 05 de diciembre de 1997, a horas 19,15, en calle Alsina N° 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ U\$S 8.000,00, el automóvil m/Peugeot, tipo Pick Up, modelo Pup 504 1,3 T, año 1992, Dominio N° A-082.760, color blanco, con auto estéreo m/Pioner, con gato, con llave rueda, con 3 cubiertas en regulares condiciones y una en mal estado funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario comercial en calle Alsina N° 327 de esta ciudad. Condiciones de pago: de contado. Sellado Rentas del 0,6% y comisión 10% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 9na. Nom., Secretaría N° 1, en juicio contra Castellari, Neri Javier s/Sec. - s/Ejec. Prendaria, Expte. N° B-66.085/95. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al martillero Julio César Tejada (IVA Resp. inscripto), Teléf. 311382, Alsina 327, Salta (Cap.).

Imp. \$ 15,00

e) 01/12/97

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 400

F. N° 98.880

El Dr. Osvaldo Yáñez, titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Nallar y Cía. S.A. - Concurso Preventivo" - Expte. N° 1C-03.964/97, hace saber:

1) Que con fecha 08 de octubre de 1997 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de "Nallar y Cía. S.A.", con domicilio en calle Pellegrini N° 157, de esta ciudad de Salta.

2) Que ha sido desigando Síndico el C.P.N. Luis Enrique García Bes, con domicilio en Avda. Sarmiento N° 636, 1er. piso, Of. "B", de esta Ciudad.

3) Que se ha fijado plazo hasta el día 05 de febrero de 1998 para que los Acreedores presenten al Síndico sus Pedidos de Verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos. Los pedidos de verificación se recibirán en el domicilio antes citado los días jueves y viernes de Hs. 18:00 a 20:00.

Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 25 de noviembre de 1997.

Imp. 50,00

e) 28/11 al 04/12/97

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 409

F. v/c. N° 8.666

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 11va. Nominación, en autos caratulados: "Escobar de Saravia, María Eugenia y Saravia, Juan Manuel - Quiebra solicitada por propio derecho" Expte. N° 1C-00940/97, se hace saber que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 25 de agosto de 1997 y VISTOS: ...; CONSIDERANDOS ...; RESUELVO:

I) Declarando la Quiebra de los señores Juan Manuel Saravia D.N.I. N° 7.090.439 y Marta Eugenia Escobar de Saravia L.C. N° 5.394.948.

II) Disponiendo la Inhibición General de los deudores para disponer y gravar sus bienes a cuyo efecto oficiase al Registro Inmobiliario, del Automotor, Prendario y a las instituciones bancarias correspondientes.

III) Ordenando la anotación de la Quiebra en el Registro Público del Comercio.

IV) Declarando el Fuero de Atracción en la presente quiebra de todas las acciones judiciales iniciadas en contra de los fallidos por la que se reclamen derechos patrimoniales, en las condiciones previstas por el Art. 21 LC y Q, salvo los procesos de expropiación y los que se funden en relaciones de familia. A tal fin librese los oficios a los distintos Juzgados.

V) Ordenar el desapoderamiento de los bienes de los fallidos, en los términos de los Arts. 107, 108, y 110 de la L.C. y Q, debiendo los mismos y/o terceros entregar al síndico en el término de 48 horas de su posesión, los bienes de aquéllos.

VI) Intimar a los deudores a entregar al Síndico dentro de las 24 horas de su posesión toda documentación relacionada con su actividad. Como asimismo la cooperación dispuesta por el Art. 102 de la L.C. y Q.

VII) Ordenando la prohibición de hacer pagos a los fallidos, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces.

VIII) Ordenando la interceptación de la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida a los fallidos para su entrega al Síndico en los términos del Art. 114 L.C. y Q.

IX) Ordenado la prohibición a los fallidos para ausentarse del país, salvo en las condiciones de lo dispuesto por el Art. 103 L.C. y Q, a cuyo efecto librese oficio a la Policía Federal, Delegación Salta y a la Oficina en la Dirección General de Migraciones. Designando Síndico Titular al C.P.N. Oscar N. Angel, con domicilio en calle J.M. Leguizamón N° 1121 de esta ciudad quien actuará en la presente Quiebra.

XI) Ordenando la publicación de los edictos a cargo de los deudores.

XII) Fijando hasta el día 12 de diciembre de 1997 para que los acreedores presenten las peticiones de verificación y los títulos justificativos, al Síndico, en los términos del Art. 88 y 200 de la L.C. y Q en el domicilio de calle J.M. Leguizamón N° 1121 de lunes a jueves de Hs. 17:00 a 20:00.

XIII) Fijando hasta el 29 de diciembre de 1997 para que el deudor y los acreedores que hubieren solicitado su verificación, formulen las impugnaciones y observaciones contempladas en el Art. 34 de la L.C. y Q.

XIV) Fijando el día 02 de marzo de 1988 para que el Síndico presente el informe individual.

XV) Fijando el día 16 de marzo de 1998 para que la proveyente se pronuncie acorde a lo estatuido en el Art. 36 y 200 de la L.C. y Q dictando la resolución pertinente.

XVI) Fijando el día 13 de abril de 1998 como fecha límite para que el Síndico presente el Informe General.

XVII) Fijando el día 26 de mayo de 1998 como límite máximo para que los interesados puedan observar la fecha de iniciación del estado de cesación de pagos (Art. 117° L.C. y Q).

Mandado se copie, registre y notifique. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez y Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vívar, Secretaria. Salta, 05 de noviembre de 1997.

Imp. \$ 250,00

e) 28/11 al 04/12/97

O.P. N° 403

F. N° 98.893

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos: "Quiebra de Clínica Infantil Salta S.R.L." - Expte. N° B-96.024/97 -Cítese y emplácese a la deudora Clínica Infantil Salta S.R.L., para que dentro del quinto día de su notificación, comparezca a hacer valer sus derechos- bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Publíquese por el término de tres días. Salta, 20 de octubre de 1997. Dr Sergio Miguel Angel David, Juez; Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28/11/97 al 02/12/97

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 398

F. N° 98.877

El Dr. Federico Augusto Cortés, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, sito en Avda. Sarmiento esq. Avda. Belgrano de esta ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en autos "Data Control c/Tecnología y Comunicaciones S.R.L. - Tecom S.R.L. - Ejecutivo", Expte. N° B-76.479/95, cita y emplaza por el término de seis días a partir de la última publicación a la demandada Tecnología y Comunicaciones S.R.L. - Tecom S.R.L., para que se presente por ante este Juzgado a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Publíquense edictos por dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 19 de noviembre de 1997. Dr. Roberto A. Minetti D' Andrea, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 28/11/97 y 01/12/97

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 431

F. N° 98.953

CENTRO JUVENTUD ANTONIANA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el Estatuto Social convócase a los socios de la Institución a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 1997 a Hs. 20:00 en la sede de calle San Luis 295 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Homenaje a los socios fallecidos.
- 3°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Resultado del Ejercicio N° 71 cerrado el 31 de agosto de 1996 e Informe del Organó de Fiscalización.
- 4°) Elección por renovación parcial de la C.D., por terminación de mandato de los siguientes

cargos: a) un Vicepresidente; b) un Prosecretario; c) un Protesorero; d) dos Vocales Titulares; e) cuatro Vocales Suplentes; f) tres miembros del Organó de Fiscalización titulares; g) tres miembros del Organó de Fiscalización suplentes.

- 5°) Designación de dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea.

Teresa Cabezas
Secretaria

Víctor A. Arroyo
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 01/12/97

O.P. N° 424

F. N° 98.937

CENTRO VECINAL VILLA JUANITA

Asamblea Ordinaria

Convoca a sus socios a la Asamblea Ordinaria a efectuarse en la sede provisoria, sito en Fco. Muñiz al 600 el día 18 de diciembre del cte. año, a partir de Hs. 09:00 a 13:00.

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Lectura y consideración de las Memorias, Inventario, Balance, Estado de Resultado e Informe del Organo de Fiscalización (año 1996).
- 3º) Renovación parcial de las autoridades del Centro Vecinal.
- 4º) Cuotas societarias.

5º) Designación de los socios para firmar el Acta.

Nota: Transcurrida la hora se sesionará con los socios presentes.

Mariela Nancy Vargas
Presidenta

Beatriz del Carmen Fernández
Secretaria

Imp. \$ 8,00

e) 01/12/97

RECAUDACION

O.P. N° 414

Saldo anterior	\$ 197.184,70
Recaudación del día 28/11/97	\$ 144,00
TOTAL	\$ 197.328,70

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuvirfa 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: 214780

